

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Martes, 4 de abril de 1989

Núm. 76

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando imposición de sanción .....	977

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas .....	977-978
Solicitudes de instalación y funcionamiento de industrias .....	978-979

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el nuevo puente de las Fuentes sobre y el río Ebro y accesos .....	979
--	-----

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	979-981
--	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	981-982
Juzgados de Distrito .....	982-983
Juzgados de lo Social .....	983-984

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 19.226

Con esta misma fecha, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido a don Javier Lorente Eslava, con domicilio en esta capital (parcelación Barcelona, 11, derecha, quinto A), y

Resultando que la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que a las 0.15 horas del día 8 de enero pasado, cuando se encontraba el expedientado en el cruce de la carretera C-220 con Z-303, término municipal de Epila, al ser requerido para su identificación, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que no habiendo sido posible la notificación de dichos hechos al expedientado se insertó edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Javier Lorente Eslava una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no proceder al abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible su notificación al expedientado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza Núm. 19.903

Ha solicitado Antonio Pascual García licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle Olmo, 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 11 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Núm. 19.904**

Ha solicitado Hermanos Martínez Moral, S. C., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de videoclub con bar en calle Reina Felicia, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 11 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Núm. 19.905**

Ha solicitado Gloria Acero Sansegundo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Espoz y Mina, 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 11 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Núm. 19.906**

Han solicitado Manuel y Julio Pérez Martínez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Illueca, 5, angular a avenida de San José, 98.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 11 de marzo de 1989. — El alcalde.

**Núm. 20.723**

Ha solicitado María-Jesús Molina Arnaudás licencia de instalación y funcionamiento de taller de automóviles en calle Galicia, 12, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

**Núm. 20.724**

Ha solicitado Sonia Vicente Ferrer licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de correctores de piensos en Torre Clavero, sin número, del barrio de Movera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

**Núm. 20.725**

Ha solicitado Hermanos Blasco Carrillo, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de almacén de artículos derivados de la construcción, site en calle Mayor, 66.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

**Núm. 20.726**

Ha solicitado Luis Franco Muñoz licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria industrial y exposición en calle Tomás Edison, 13, del polígono de Cogullada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

**Núm. 20.727**

Ha solicitado Hermanos López Villalba, C. B., licencia de instalación y funcionamiento de industria de manipulado de chatarra en carretera de Castellón, núm. 58.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

**Núm. 20.728**

Ha solicitado Manuel Sariñena Sanz licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Lorenzo Pardo, números 11, 13 y 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

**Núm. 20.729**

Ha solicitado Javier Lasheras Barles, en representación de Promociones Serrablo, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de estacionamiento en el paseo de Sagasta, 76.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

Núm. 20.730

Ha solicitado Santos Ferrer Mené licencia de instalación y funcionamiento de instalación de depósito de gas propano en avenida de Montañana, número 45, del barrio de Montañana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

Núm. 20.731

Ha solicitado José-Antonio Sande Gasulla, en representación de Royal Shoe Ibérica, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de taller auxiliar de calzados en calle Gil Morlanes, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

Núm. 20.732

Ha solicitado Manuel Casado Parragán (Comunidad de propietarios) licencia de instalación y funcionamiento de estacionamiento en calle Pascasio Escoriaza, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

Núm. 20.733

Ha solicitado María del Carmen Cardiel Grima licencia de instalación y funcionamiento de comercio de limpieza de prendas en avenida de Cesáreo Alierta, 57.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

Núm. 20.734

Ha solicitado Galerías Primero, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de comercio de alimentación, menaje y confección en avenida César Augusto, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 16 de marzo de 1988. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso

Núm. 19.857

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el nuevo puente de las Fuentes, sobre el Ebro y accesos.

Tipo de licitación: 41.921.749 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: I-I-d).

Garantía provisional: 838.435 pesetas.

Garantía definitiva: 1.676.870 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina y durante veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas. El importe del anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 15 de marzo de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ....., incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los órganos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

## SECCION SEXTA

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 20.871

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1988.
  - Cuenta de administración del patrimonio de 1988.
  - Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1988.
- Alberite, 20 de marzo de 1989. — El alcalde.

ALBETA

Núm. 20.872

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1988.
  - Cuenta de administración del patrimonio de 1988.
  - Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1988.
- Albeta, 20 de marzo de 1989. — El alcalde.

BURETA

Núm. 20.873

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario de 1988.
  - Cuenta de administración del patrimonio de 1988.
  - Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1988.
- Bureta, 20 de marzo de 1989. — El alcalde.

**CADRETE**

Núm. 20.864

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de servicios urbanos en zona industrial, barrio San Gregorio, de Cadrete, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cadrete, 16 de marzo de 1989. — El alcalde.

**CADRETE**

Núm. 20.865

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento los padrones de tasas e impuestos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

—Tasa por suministro de agua potable a domicilio (segundo semestre de 1988).

—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos 1989.

Cadrete, 17 de marzo de 1989. — El alcalde.

**CALATAYUD**

Núm. 21.926

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza, a partir del 1 de abril hasta el 31 de mayo de 1989, ambos inclusive, de los recibos del impuesto municipal sobre la publicidad (segundo semestre de 1988).

Transcurrido el día 31 de mayo, los que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %.

El pago se hará efectivo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento, en la calle Agustina Simón, 2, bajos, en horas de 9.00 a 13.00, incluso sábados.

Calatayud, 27 de marzo de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

**MALUENDA**

Núm. 16.684

*BASES del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de operario de servicios múltiples (personal laboral).*

Primera. — En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de enero de 1989 se convoca concurso-oposición para proveer laboralmente la plaza vacante en esta plantilla de operario de servicios múltiples, según la oferta de empleo público publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 20, de 24 de enero de 1989, con arreglo a estas bases.

Segunda. — Serán obligaciones de la persona que resulte nombrada para ocupar la plaza el mantenimiento de toda clase de servicios municipales, la recogida domiciliar de basuras, las reparaciones ordinarias a realizar en las distintas dependencias municipales, la entrega de documentación y el reparto de avisos relativos a materias propias de los servicios municipales, la inspección del cumplimiento de las ordenanzas municipales y, en general, cualquier obra o trabajo propios de las actividades y servicios del municipio.

Tercera. — Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B-1.

Cuarta. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañarán:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Quinta. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las

listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Sexta. — El tribunal calificador de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, el alcalde o persona en quien delegue; vocales, concejales don Clemente Dueñas Lorente y don José-María Ladrón Hernández; secretario, el de la Corporación, o empleado en quien delegue.

Los miembros del tribunal designados podrán ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el proceso selectivo si, expresa y motivadamente, lo acordara el Ayuntamiento.

Todos los componentes de tribunal tendrán voz y voto.

La determinación del lugar y fecha del comienzo de los ejercicios se insertará con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio de las pruebas selectivas.

Séptima. — La retribución aplicable a la persona seleccionada será asimilable para el mismo tipo de funciones del grupo E, coeficiente 1,3 de los funcionarios.

Octava. — El concurso-oposición constará de las siguientes fases y ejercicios:

A) Fase de concurso. — Se valorarán los servicios prestados a la Administración pública, a razón de 0,05 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de dos años, o sea 1,2 puntos.

Asimismo se considerará mérito especial estar en posesión del permiso de conducir de las clases C-1 y C-2, con una puntuación conjunta y única de 2 puntos.

B) Fase de oposición. — Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) *Primer ejercicio.* — Será simultáneo para todos los aspirantes y comprenderá:

1.º Redacción de un parte dando cuenta a la Alcaldía, por escrito, de cualquier anomalía observada en algún servicio municipal. Tiempo máximo, quince minutos.

2.º Sencillos problemas matemáticos sobre las cuatro reglas elementales. Tiempo máximo, quince minutos.

b) *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar oralmente a un tema sacado a la suerte de entre los siguientes:

1. La Constitución española.

2. El municipio. — Organos de gobierno de los Ayuntamientos.

3. Los servicios municipales.

4. Los funcionarios municipales: sus derechos y obligaciones.

El tiempo máximo para el desarrollo del tema será de diez minutos y cada aspirante dispondrá, antes de comenzar a exponer el tema, de otros diez minutos de preparación.

c) *Tercer ejercicio.* — Consistirá en la realización de un trabajo práctico relacionado con las obligaciones inherentes a la plaza objeto de la convocatoria y, si el tribunal lo estima necesario, podrá instar a los aspirantes a que realicen un trabajo de albañilería sencillo. Se fijará por el tribunal el tiempo máximo del ejercicio, de acuerdo con la índole del mismo.

Todos los ejercicios se celebrarán sucesivamente dentro del mismo día. En el caso de que ello no fuera posible, el anuncio o anuncios subsiguientes se publicarán únicamente en la sede del tribunal.

Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de apellidos.

Novena. — Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de aquel que haya resultado con mayor puntuación definitiva, sin que, en ningún caso, la propuesta pueda ser a favor de más de uno de los aspirantes. El resultado será publicado en el tablón de edictos de la Corporación.

Seguidamente, el tribunal elevará el acta de la última sesión a la Presidencia de la Corporación que, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al Pleno.

Décima. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Cumplidos los requisitos procedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la notificación.

Undécima. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y, supletoriamente, el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Duodécima. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Maluenda, 6 de marzo de 1989. — El alcalde, Armando Gállego.

**M A L L E N****Núm. 19.992**

El tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de la escala de Administración general estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Isidoro Palacios Roncal.  
Vocales: Don Mariano Luesia David, don Victoriano Herce de la Prada, don José de Miguel Martínez y don Arsenio Montorio Alcázar.  
Secretario: Don Fernando Della-Casa Dulanto.  
Presidente suplente: Don Arsenio Montorio Alcázar.  
Vocales suplentes: Don José de Miguel Martínez, doña Isabel González Miranda, don Andrés García-Arilla Calvo y doña Mariana Chagoyen Lerín.  
Secretario suplente: Don José-Enrique Cerdán Cabrejas.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 19 de abril próximo, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del tribunal, se señala el día 3 de mayo de 1989, a las 12.00 horas, para la constitución del tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

Mallén, 15 de marzo de 1989. — El alcalde.

**MORATA DE JALON****Oferta de empleo público****Núm. 20.040**

En virtud de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, aplicable a todas las administraciones públicas, corresponde a esta Corporación aprobar la oferta de empleo público para la provisión de plazas vacantes que habrán de tener lugar durante 1989, y que deberá regirse por las normas siguientes:

- Podrán tomar parte en las pruebas de selección quienes acrediten estar en posesión de las titularidades exigidas para el ingreso en las plazas laborales cuyas vacantes se convocan, a tenor y de conformidad con las características de cada una de ellas.
- La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública a través de los sistemas que se indican, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
- No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por el solicitante por cualquiera de los medios autorizados en derecho.
- Esta oferta de empleo y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- La plantilla de puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para el año 1989 fue aprobada por la Corporación en sesión plenaria de 16 de febrero de 1989.
- Las plazas vacantes que son objeto de esta oferta de empleo y que suponen el desempeño de los puestos de trabajo que se especifican tienen las siguientes características:

*Denominación del puesto, número de plazas, tipo de selección, carácter y titulación*

- Personal laboral:  
Limpadora. 1. Concurso-oposición. Indefinido. Certificado escolaridad.  
Socorrista piscinas. 1. Concurso. Temporal. Socorrista.  
Portero piscinas. 1. Concurso. Temporal. Certificado escolaridad.  
Barrendero correturnos. 1. Concurso. Temporal. Certificado escolaridad.

Morata de Jalón, 10 de marzo de 1989. — El alcalde.

**NOVILLAS****Núm. 19.240**

Doña Victoria Villanueva García ha solicitado licencia para establecer la actividad de videoclub y establecimiento de venta de objetos de regalo, con emplazamiento en la calle Diputación, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Novillas, 13 de marzo de 1989. — El alcalde.

**T R A S M O Z****Núm. 20.858**

Ha sido aprobado definitivamente, al no presentarse reclamaciones, el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

- Aumentos-suplementos de crédito:
  - Compra de bienes corrientes y de servicios, 80.520 pesetas.
- Deducciones:

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, que se utiliza para financiar el aumento de créditos, 80.520 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985 y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio.

Trasmoz, 18 de marzo de 1989. — El alcalde, Tomás Miranda Martínez.

**V A L P A L M A S****Núm. 20.866**

El edificio destinado a vivienda en el Callizo de la Iglesia, número 1, de Valpalmas, de propiedad municipal, conocida como casa parroquial, en estado ruinoso, ha sido derribado. La calificación anterior de propios ha sido calificada de uso público, siendo su destino jardines y recreo.

Durante treinta días pueden formularse reclamaciones.

Valpalmas, 15 de marzo de 1989. — El alcalde, José Arasco.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 15.616**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos 184 de 1988-C, promovido por doña Josefa-Restituta Paricio Alonso, en el que por medio del presente se hace saber el fallecimiento de la causante doña Saturnina Alonso Martínez, ocurrido en Zaragoza el día 2 de enero de 1989, en estado de viuda y sin haber otorgado testamento, siendo la causante natural de Castillo de los Pozalvares (León) y vecina de Zaragoza. Han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos doña Josefa-Restituta, doña María de los Dolores y don Faustino-Angel Paricio Alonso, hijos de la premuerta hermana de la causante, doña Josefa Alonso Martínez, y habiendo premuerto a la causante su esposo, don Faustino Paricio Arrigas, así como su otro hermano de doble vínculo don Rafael Alonso Martínez, y sin que la causante dejara ni descendientes ni ascendientes.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que concurren a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 21.481**

A virtud de lo acordado por su señoría en los autos de justicia gratuita número 1.021 de 1988-C, promovidos por doña Isabel Delgado Calvo, representada por el procurador señor García Mercadal, quien litiga con beneficio de justicia gratuita, contra otros y doña Soledad Marga Anglada, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a la indicada demandada, al objeto de que el próximo día 17 de abril, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2), al objeto de asistir como demandada a la celebración de la comparecencia-juicio, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 15.610**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 974 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 65. — En Zaragoza a 24 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 974 de 1988 de juicio ejecutivo seguidos por Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Marceñido, siendo demandados Asesoramiento Empresarial, S. A., y Joaquín Garcés Ortigosa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Central de Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Asesoramiento Empresarial, S. A., y Joaquín Garcés Ortigosa, para el pago a dicha parte ejecutante de 197.140 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a Asesoramiento Empresarial, S. A., y a Joaquín Garcés Ortigosa, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.974

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de solicitud de justicia gratuita, dimanante de autos número 156 de 1989-A, sobre separación sin acuerdo, instados por doña Begoña Gracia Gracia, representada por el procurador señor Gracia Galán, en turno de oficio, contra Abdelmalek Douadji, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar al demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de abril, a las 10.00 horas, para realizar comparecencia de medidas provisionales, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se extiende el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.975

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de solicitud de justicia gratuita, dimanante de autos número 57 de 1989-A, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña Beatriz García Vázquez, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra don Vicente Sotos Fraile, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar al demandado don Vicente Sotos Fraile, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de abril, a las 12.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Vicente Sotos Fraile, se extiende el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.496

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio sin acuerdo bajo el número 543 de 1988-B, a instancia de don Vicente Ibáñez Sánchez, representado por el procurador señor Alfaro Gracia, contra doña María-Miguela Benedicto Gracia, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 543 de 1988-B, a instancia de don Vicente Ibáñez Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Fuentetodos, número 1, representado por el procurador señor Alfaro Gracia y asistido por el letrado señor Jiménez Jiménez, contra doña María Miguela Benedicto Gracia, mayor de edad, casada, declarada en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de don Vicente Ibáñez Sánchez, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa, doña María-Miguela Benedicto Gracia, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juz-

gado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Miguela Benedicto Gracia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

#### CALATAYUD

Núm. 14.652

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 81 de 1988, seguido a instancia de Felicísimo-Teófilo Ibáñez Bailón, contra Mohamed Bellahcen y General Europea, S. A., en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 17 de febrero de 1989. — Vistos por el juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, los presentes autos número 81 de 1988 de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de Felicísimo-Teófilo Ibáñez Bailón, representado por el procurador señor Alvira Zubía y asistido del letrado señor García Huici, contra Mohamed Bellahcen, declarado rebelde, y la compañía General Europea, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Moreno Ortega y asistida por el letrado señor Baringo Rosinach, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por Felicísimo-Teófilo Ibáñez Bailón, contra Mohamed Bellahcen y General Europea, S. A., debo condenar y condeno a ambos demandados solidariamente a pagar al actor la cantidad de 360.000 pesetas por los días que duraron sus lesiones, estando impedido para la realización de sus ocupaciones habituales; 500.000 pesetas por las secuelas; 63.961 pesetas por gastos médicos, farmacéuticos y sanitarios en general; 36.500 pesetas por gastos acreditados de desplazamientos y reposición de prendas de vestir y objetos personales, y 950.000 pesetas por los daños causados a su vehículo, así como a General Europea, S. A., a pagar al actor la cantidad de 1.589.539 pesetas, cantidades que devengarán anualmente el interés legal incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta la total y puntual ejecución de cada uno de los respectivos pronunciamientos de condena. Asimismo, debo condenar y condeno a la demandada General Europea, S. A., al pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Mohamed Bellahcen, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Calatayud a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Lorenzo Alvarez de Toledo. El secretario.

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.221

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.652 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1988. Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre insultos y daños, seguido entre el ministerio fiscal y Fernando Moreno García, mayor de edad, como denunciado y en la actualidad en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Moreno García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, a la pena de 4.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, así como que indemnice a la Comunidad de propietarios de la casa 25 de la calle María Lostal en 14.336 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Fernando Moreno García, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 14.976**

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.780 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1989. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por agresión, contra Susana Fernández Sardinero y Concepción García Lasheras, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Susana Fernández Sardinero y a Concepción García Lasheras, a cada una, a la pena de dos días de arresto menor, a indemnizar solidariamente a Carmen-Concepción Aznárez Blanco en 5.000 pesetas por las lesiones y 18.500 pesetas por daños, incrementadas dichas indemnizaciones con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Susana Fernández Sardinero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación****Núm. 21.176**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.345 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Mario Patrick Conthier, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en España, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 19 de abril próximo, a las 10.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 15.625**

En tercera subasta celebrada en autos de juicio verbal de desahucio número 377 de 1988, seguidos a instancia de Felipe Ruiz Velaz, representado por el procurador de los Tribunales señor Gállego, contra Juan-Carlos Sainz Martín, sobre falta de pago de la renta de local de negocio, a la que no concurren postores, la parte actora ofreció por el remate la cantidad de 1.000 pesetas, habiéndose acordado, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al demandado el precio ofrecido, a fin de que en término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que en su nombre mejore la postura, haciendo el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, pueda aprobar el juez. Transcurridos los nueve días sin que haya ejercitado alguno de sus derechos a los que se refiere el apartado anterior, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Juan-Carlos Sainz Martín, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 15.252**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 42 de 1989 se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de Aurelio Azón Sampietro, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Antonio Sancho Aurenanz, con domicilio en calle Viento, sin número, de Ontinar de Salz (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1989. — Vistos por el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 42 de 1989, promovidos por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Aurelio Azón Sampietro, mayor de edad, con documento nacional de identidad núm. 18.213.924, contra Antonio Sancho Aurenanz, con domicilio en calle Viento, sin número, de Ontinar de Salz (Zaragoza), citado en los estrados del Juzgado por no ser

hallado en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de la vivienda, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Aurelio Azón Sampietro, debo condenar y condeno a Antonio Sancho Aurenanz a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél la casa sita en calle Viento, sin número, de Ontinar de Salz (Zaragoza), y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Sancho Aurenanz, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

**CALATAYUD****Cédula de citación****Núm. 15.539**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en juicio de faltas número 134 de 1989, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Joaquín de Oliveira Monteiro, como conductor; Armindo Ferreira Marqués, como perjudicado, y Transportes Pedrosa, como responsable civil subsidiaria, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a los antes reseñados, expido y firmo la presente en Calatayud a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario accidental.

**PINA DE EBRO****Cédula de emplazamiento****Núm. 15.536**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro en el juicio de faltas número 64 de 1988, por accidente de tráfico con resultado de daños, lesiones y muerte, por medio de la presente se emplaza a Stephen James Moore, súbdito inglés, con domicilio en 39 Swanley Road, de Wellington (Gran Bretaña), a fin de que en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, si viere convenirle, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, todo ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, extendiendo la presente en Pina de Ebro a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La oficiala.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 14.644**

En ejecución número 27 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de Gloria-Azucena Ramírez Elizondo, contra Zaragoza Tres, S. A., por reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1989. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Zaragoza Tres, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 319.994 pesetas de principal, y otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Zaragoza Tres, S. A., expido el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.666**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 690 de 1988 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 690 de 1988, seguido a instancia de Eduardo Solanas Recaj, representado por el letrado don Vicente Lancina Clemente, contra Compli, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo Solanas Recaj, contra la empresa Compli, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 556.118 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Compli, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de notificación**

**Núm. 21.949**

En autos de ejecución número 49 de 1989, que en reclamación de despido se tramitan en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de doña María-Isabel Mainar Juan y otros, contra Dobermann, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia y cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 25 de abril próximo, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Dobermann, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 14.645**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 41 de 1989, sobre cantidad, contra José Arnedo Alvarez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Arnedo Alvarez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 462.554 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado José Arnedo Alvarez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 14.646**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 798 de 1988, a instancia de Olga Baldovín Monserrate, contra Tapizados Unidos, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Olga Baldovín Monserrate, contra la empresa Tapizados Unidos, S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 396.271 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados Unidos, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 19.994**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 828 de 1988 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, a instancia de María-José Callao Guillén, contra Francisco-Javier Lain Sanz, en reclamación de despido, con fecha 14 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 14 de abril próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Francisco-Javier Lain Sanz en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial